



JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO EMPRESARIAL DE INCENDIO, DAÑOS MATERIALES, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Con relación a la contratación del contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil que forma parte del Programa de Aseguramiento Integral (PAI) del IMSS 2020, que estará vigente de las 00:00 horas del 16 de abril de 2020 a las 24:00 horas del 31 de diciembre del 2020 se efectuó el procedimiento de licitación pública nacional electrónica con número LA-050GYR019-E57-2020 mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

Bajo este contexto, el 15 de abril de 2020 la División de Contratación de Activos y Logística llevó a cabo el acta de fallo del referido procedimiento de licitación en el que se declaró desierto el procedimiento, toda vez que la proposición con el mayor puntaje correspondiente al Seguros Afirme S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero (Seguros Afirme) rebasó el presupuesto asignado para la licitación, lo anterior conforme a lo señalado por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

JUSTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

Considerando la relevancia y la necesidad de salvaguardar la eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honestidad en el manejo de los recursos económicos que se erogarán, en apego al Artículo 41 fracción VII de la LAASSP y al artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, solicito atentamente llevar a cabo las acciones que correspondan para efectuar la contratación del contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil con inicio de vigencia a partir de las 00:00 horas del 16 de abril de 2020 bajo el procedimiento de adjudicación directa, con objeto de garantizar el aseguramiento de bienes muebles e inmuebles del IMSS, por los siguientes motivos.

1. El IMSS está obligado a contratar el referido seguro, en cumplimiento con las siguientes disposiciones legales y administrativas.
 - a. Artículo 5 de la LAASSP.
 - b. Capítulo IV "Aseguramiento" del Acuerdo por el que se Regulan las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.
 - c. Norma para la conformación, autorización y mantenimiento del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS.
2. El objeto del seguro es dar cobertura a más de 7 mil inmuebles propiedad del IMSS o bajo su responsabilidad, cerca de 1.7 millones de bienes muebles capitalizables, así como la totalidad de los bienes de consumo para llevar a cabo las actividades



institucionales, por los grandes riesgos a los que se encuentra expuesto, como son los sismos, fenómenos hidrometeorológicos, incendio, robo, responsabilidad civil, entre otros.

JUSTIFICACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA A LA EXCEPCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento al artículo 71 del Reglamento de la LAASSP, se presentan los elementos para justificar la procedencia de la excepción a la licitación pública para la contratación del contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil.

a) Descripción del servicio solicitado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), conforma a través de la Dirección de Finanzas y de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, su Programa de Aseguramiento Integral, el cual está conformado entre otros, por el contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil, con el propósito de proteger su patrimonio garantizando la restitución de las pérdidas que pueden generarse en los activos institucionales a causa de siniestros de diversa índole que lleguen a ocurrir. Las coberturas del referido contrato de seguro se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 1.- Secciones y principales coberturas del contrato de seguro empresarial.

	Secciones	Coberturas
I	Edificio y Contenidos	<ul style="list-style-type: none"> • Terremoto y/o erupción volcánica • Fenómenos hidrometeorológicos • Incendio y/o rayo • Extensión de cubierta: La acción directa de la energía eléctrica, daños por agua, impacto de vehículos, caída de árboles, entre otros.
II	Maquinaria, calderas y recipientes sujetos a presión	<ul style="list-style-type: none"> • Impericia, descuido o actos de personas mal intencionadas • Rotura debido a fuerza centrífuga • Cuerpos extraños que se introduzcan a los bienes asegurados • Accidentes por reparación, montaje y desmontaje.
III	Daños materiales y robo	<ul style="list-style-type: none"> • Daños materiales (equipo electrónico y contenidos) • Robo con violencia (equipo electrónico y contenidos) • Robo sin violencia (equipo electrónico)
IV	Patrimonio cultural	Pérdida parcial o total a consecuencia de los riesgos amparados en las secciones I a III.
V	Efectivo y/o valores	Dentro y fuera del local.



Secciones		Coberturas
VI	Responsabilidad civil	Responsabilidad civil general, arrendatario, centros vacacionales y por contaminación ambiental

La solicitud se motiva tomando en consideración el riesgo que existe al dejar desprotegida la infraestructura del IMSS, que de manera enunciativa se señala en el cuadro 2, ya que en caso de un siniestro menor o catastrófico se impediría brindar los servicios públicos a la población derechohabiente, con lo cual se generarían no solamente pérdidas financieras en que podría incurrir el IMSS en el caso de daños por siniestros, sino también se estaría afectando en el deterioro de la salud de la población derechohabiente o inclusive existiría la posibilidad de alguna pérdida humana.

Cuadro 2.- Interés asegurable contrato empresarial del PAI 2020.

Concepto	Cantidad (unidades)
Inmuebles	
Propios del IMSS o que se encuentran bajo su responsabilidad, de los cuales:	7,109
Régimen Ordinario	3,086
IMSS-Bienestar	4,023
Bienes muebles capitalizables	≈1,700,000
Artículos de consumo (medicamentos, vacunas, material de curación, etc.)	

Bajo este contexto, los daños cubiertos por los siniestros ocurridos a la infraestructura del IMSS al amparo del contrato de seguro empresarial, en el periodo enero 2013 a enero 2020, ascienden a casi 6 mil millones de pesos, tal como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro 3.- Siniestralidad ocurrida al amparo del contrato empresarial de incendio (Cifra en pesos corrientes).

Año	Casos	Importe estimado de la pérdida	Importe pagado o conciliado
2013	757	702,322,758	658,766,460
2014	686	571,501,731	569,950,751
2015	794	481,942,155	409,839,945
2016	702	582,976,912	512,380,390
2017	784	2,437,527,797	2,118,678,714
2018	839	587,560,463	460,354,074
2019	1081	554,343,288	110,621,225
2020	50	26,344,823	
Total	5,693	5,944,519,925	4,840,591,558



Ante esta situación el Instituto podría enfrentar pérdidas a consecuencia de los daños por eventos de diversa índole que lleguen a ocurrir durante el periodo de cobertura; tales como incendio, sismo, fenómenos hidrometeorológicos, robo, responsabilidad civil, entre otros.

Un evento se determina como un conjunto de todos los siniestros individuales que surjan o sean directamente ocasionados por una misma ocurrencia o acontecimiento. Para riesgos de la naturaleza, como terremoto y/o erupciones volcánicas, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 72 horas consecutivas y peligro protegido. Para los fenómenos hidrometeorológicos, la duración y extensión de cada "ocurrencia" queda limitada por un periodo de hasta 168 horas consecutivas y peligro protegido.

La cantidad que asume la compañía aseguradora a primer riesgo como límite único y combinado por evento o siniestro que llegara a dañar los bienes institucionales, que pudieran ocurrir durante la vigencia de las 00:00 horas del 16 de abril de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020, se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 4. Límites máximos a pagar por la compañía aseguradora por evento.

Sección	Riesgos cubiertos o coberturas	Bienes cubiertos	Límite Máximo de Responsabilidad por evento (Pesos 00/100 Moneda Nacional)	
Sección I.- Edificios y/o Contenidos	Todos		\$6,500'000,000	Seis mil quinientos millones de pesos
Sección II.- Rotura de Maquinaria, Calderas y/o Recipientes sujetos a presión	Todos		\$47'000,000	Cuarenta y siete millones de pesos
Sección III.- Daños materiales y/o Robo	Daños materiales	Tipo A	\$86'000,000	Ochenta y seis millones de pesos
		Tipo B	\$3,800,000	Tres millones ochocientos mil pesos
	Robo con Violencia	Tipo A	\$86'000,000	Ochenta y seis millones de pesos
		Tipo B	\$400'000,000	Cuatrocientos millones de pesos
	Robo sin Violencia Tipo A		\$86'000,000	Ochenta y seis millones de pesos
Sección IV.- Patrimonio Cultural	Todos		\$2,900'000,000	Dos mil novecientos millones de pesos
Sección V.- Efectivo y/o Valores	Todos		\$6,150,000	Seis millones ciento cincuenta mil pesos
Sección VI.- Responsabilidad	RC General		\$1,900'000,000	Un mil novecientos millones de pesos



Sección	Riesgos cubiertos o coberturas	Bienes cubiertos	Límite Máximo de Responsabilidad por evento (Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Civil	RC Arrendamiento		\$33'000,000 Treinta y tres millones de pesos
	RC Centros Vacacionales Daños a terceros en sus personas		\$15'350,000 Quince millones trescientos cincuenta mil pesos
	RC Centros Vacacionales Daños a terceros en sus bienes Equipaje y efectos de huéspedes		\$25,000 Veinticinco mil pesos
	RC Centros Vacacionales Daños a terceros en sus bienes Recepción y/o custodia de objetos de valor		\$35,000 Treinta y cinco mil pesos
	RC Centros Vacacionales Daños a terceros en sus bienes Garaje o estacionamiento de automóviles		\$500,000 Quinientos mil pesos
	Responsabilidad ambiental y por contaminación		\$142'000,000 Ciento cuarenta y dos millones de pesos

Es decir, que la compañía aseguradora pagará íntegramente al IMSS cualquier pérdida hasta el monto del límite máximo de responsabilidad por evento de acuerdo a las condiciones del contrato y sin ninguna limitación de proporcionalidad o depreciación de los activos institucionales.

En caso de concurrencia de dos o más causas o riesgos cubiertos o coberturas amparadas en cualquiera de las secciones de este contrato con diferentes límites máximos de responsabilidad por evento, el límite máximo de responsabilidad del evento que se considerará será el más alto.

Por lo anterior, los bienes del IMSS que por su cuantía, ubicación, destino y/o condiciones de operación están expuestos a alto riesgo, deben resguardarse mediante la contratación de este contrato de seguro empresarial, ya que especialistas del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, (INECC) indicaron que México es uno de los países más



vulnerables ante el cambio climático, por sus características geográficas, condiciones socioeconómicas y su grado de susceptibilidad o incapacidad para enfrentar sus impactos.

En reportes recientes, el INECC registra que el aumento de la temperatura, acompañado del aumento de días cálidos extremos y disminución de días gélidos extremos y heladas, han llevado hacia al aumento de ciclones de categoría 3 o más y sequías más severas que en conjunto han llegado a afectar al 90% del territorio.

De acuerdo con el documento *“Compromisos de mitigación y adaptación ante el cambio climático para el periodo 2020-2030”*, en México, entre 2001 y 2013, los afectados por los fenómenos meteorológicos se estiman alrededor de 2.5 millones de personas, mientras que los costos económicos sumaron 338.35 mil millones de pesos.

Además, las consecuencias negativas externas a la que se encuentra expuesto el patrimonio del IMSS se incrementan por condiciones sociales como la pobreza en diversos sectores de la población y por la degradación ambiental que afecta a sus comunidades, lo que aumenta su vulnerabilidad¹.

Ante esta situación, los siniestros de origen natural y social son cada vez más frecuentes y de mayor impacto en México, por lo que debemos prever los daños y las posibles consecuencias que tendría el tener desprotegida la infraestructura médica más importante del país, ya que hoy en día, más de la mitad de la población mexicana tiene algo que ver con el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta ahora, la institución más grande en su género en América Latina.

Las pérdidas del IMSS ante la ocurrencia de un siniestro catastrófico, podrían ser como las que presentó a consecuencia de los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en donde la infraestructura institucional resultó severamente dañada al registrarse daños en 1,546 unidades de servicio de 15 entidades federativas del país, con daños cuantificados en 2,105.2 millones de pesos (mdp).

La compañía aseguradora declaró la pérdida total por los daños directos del sismo del 19 de septiembre de 2017 a tres unidades médicas: el Hospital General de Zona No. 25 “Zaragoza” y la Unidad de Medicina Familiar No. 21 “Balbuena” en la Ciudad de México, así como la Unidad de Medicina Familiar No. 93 en Ecatepec en el Estado de México.

Adicionalmente se tuvo pérdida total en el Centro de Capacitación y la Tienda IMSS-SNTSS “Villa Coapa” en la Ciudad de México, el Centro de Seguridad Social y la Subdelegación de

¹ Comunicado de prensa INECC, Ciudad de México, 12 de julio de 2018.
<https://www.gob.mx/inecc/prensa>



Zacatepec, así como la Torre Parlamentaria, el lobby del Hotel Tepozteco y las Oficinas Administrativas del Centro Vacacional Oaxtepec en Morelos, además de tres villas del Centro Vacacional Atlixco-Metepec en Puebla.

En este sentido, la compañía aseguradora indemnizó al IMSS 1,653.9 mdp.

Los datos anteriores, representan la pérdida económica que podría sufrir el IMSS al no contratar el seguro empresarial, ya que los seguros proveen protección y respaldo en casos de pérdida en algún evento inesperado y no pueden dejarse desprotegidos en ningún momento, ya que existe la probabilidad de ocurrencia de un sismo en cualquier momento.

En adición, bajo un análisis de la siniestralidad que ha presentado el IMSS en los últimos 7 años, se estima que el valor esperado del monto de los siniestros sea de 519.37 mdp durante el periodo de contratación del seguro.

Dado lo expuesto anteriormente, el tener una póliza de seguro aumenta la posibilidad de salir adelante ante desastres naturales catastróficos como sismos, inundaciones, huracanes e incendios, ya que el cierre o continuidad de operaciones de una empresa podría depender si cuenta o no con un seguro, en particular, el IMSS no cuenta con una provisión para hacer frente a desastres naturales como los ocurridos en septiembre de 2017 o por siniestros catastróficos que pudieran dañar hasta el límite máximo de responsabilidad establecido en el contrato, no así la compañía aseguradora, que cuenta con un respaldo económico propio avalado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y por el respaldo económico de las empresas de reaseguro internacional en donde participan en hacer frente a los riesgos a los que se encuentra el IMSS por la contraprestación del pago de una prima.

Por otra parte, el contrato de seguro empresarial del IMSS no se adhiere a las condiciones que prevalecen en el mercado de seguros y se elabora de acuerdo a las necesidades institucionales, buscando en todo momento proteger y salvaguardar el patrimonio institucional con las mejores condiciones de aseguramiento, entre ellas sobresalen las siguientes:

- Los bienes se aseguran bajo un esquema global que permite que los activos queden protegidos automáticamente² sin tener que darlos de alta o de baja ante la aseguradora. Esta situación representa un importante beneficio tomando en cuenta el gran volumen de operaciones que se realizan en el Instituto y la dispersión de los activos que éste tiene en toda la República.

²Cobertura automática de los activos, incluye las nuevas adquisiciones de bienes muebles e inmuebles que realice el Instituto, el cual no requiere de ajuste de primas correspondiente durante la vigencia de la póliza.



- La indemnización de daños se efectúa de acuerdo a los valores de mercado vigentes (valor de reposición) al momento del siniestro o en especie.
- La indemnización de inmuebles que no puedan ser utilizados por una disposición municipal, estatal o federal, derivados de un riesgo cubierto en póliza se efectuará considerando el uso para el que fueron adquiridos, construidos o destinados y se cubrirá a valor de reposición.
- Se tienen establecidos deducibles con base en porcentajes sobre la pérdida y montos mínimos a reclamar, cuya principal función es que el asegurado participe en el riesgo. Este es un elemento sustantivo que consideran las compañías aseguradoras al calcular la prima, ya que los siniestros con alta frecuencia y baja severidad ocasionan altos costos administrativos.

b) Plazos y condiciones

Plazo de entrega. La prestación del servicio se llevará a cabo de forma continua, las 24 horas, con una vigencia a partir de las 00:00 horas del 16 de abril de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

Lugar de entrega. El proveedor deberá otorgar los servicios en las oficinas de la División de Control de Seguros de la CARI en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel Número 15, Cuarto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documentos que se levantarán para constatar la entrega de servicio:

- Lineamientos de operación básicos que contienen los aspectos generales de la prestación del servicio.
- Minutas de trabajo.
- Formatos de reporte de siniestros.
- Comprobantes de pago de indemnizaciones por siniestros.

Condiciones de entrega. El prestador del servicio se obliga para con el IMSS a formalizar conjuntamente los “lineamientos de operación” en los primeros días de la vigencia del contrato. Las minutas de trabajo serán formalizadas de acuerdo a las necesidades de la operación y a los términos y condiciones estipuladas en el contrato del anexo técnico, al igual que la entrega del resto de los documentos.

c) Del resultado de la investigación de mercado.

Para efecto del cumplimiento de este inciso se toma en consideración el resultado de las propuestas económicas presentadas por los licitantes como parte del proceso de licitación



pública nacional electrónica LA-050GYR019-E57-2020, bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento, mismas que se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro 5. Propuestas económicas de los licitantes del Procedimiento de Licitación bajo la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento. Cifras en pesos

Escenario	Axa Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Seguros Afirme S.A. DE C.V., Afirme Grupo Financiero
Escenario 1 Deducible agregado 340 mdp	734,657,065	804,964,465	790,506,953	626,040,201
Escenario 2 Deducible agregado 480 mdp	597,355,868	646,503,070	477,000,000	482,355,868

Asimismo, derivado de la evaluación técnica realizada durante el proceso licitatorio se establece que las propuestas presentadas por los licitantes resultan solventes por que cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones y por ende se consideran como resultados de un estudio de mercado.

d) Procedimiento de contratación:

El artículo 41 de la LAASSP en su fracción VII señala lo siguiente:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

[...]

VII. “Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;”

En este sentido, y toda vez que el IMSS debe proteger su patrimonio ante siniestros de diversa índole, que le podrían generar cuantiosas pérdidas económicas, como las que se señalaron en el cuadro 3 del presente documento, se considera procedente realizar un



procedimiento de adjudicación directa en términos de lo previsto en los artículos 41, fracción VII de la LAASSP.

Adicionalmente, de conformidad al artículo 70 fracción XVIII del Reglamento Interior del IMSS y los numerales 8.1.3 y 8.1.3.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas registrado el 7 de mayo de 2018, es necesaria la contratación de las pólizas de seguros que conforman el PAI.

e) Monto asignado para la contratación y forma de pago propuesta.

El presupuesto a ejercer para la presente contratación será de \$475,948,000.00 (Cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluyendo la prima, gastos administrativos e IVA para ambos conceptos. La forma de pago de este seguro será en dos exhibiciones a través de transferencia bancaria electrónica en los términos establecidos en el contrato de seguro.

Para acreditar la suficiencia presupuestal, se adjunta copia del dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número 0000004355-2020 emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, para la contratación de los seguros del PAI 2020.

CRITERIOS QUE DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LAASSP, FUNDAN Y MOTIVAN LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DEL “CONTRATO DE SEGURO EMPRESARIAL DE INCENDIO, DAÑOS MATERIALES, ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL”

ECONOMÍA

Para llevar a cabo la contratación del servicio del “Contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil” se realizó el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E57-2020, mediante la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos.

Como parte del procedimiento de licitación se estableció en la convocatoria que las compañías aseguradoras presentarían sus propuestas económicas considerando dos elementos principales:

1. Un Deducible Agregado a cargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por el periodo de contratación del 16 de abril al 31 de diciembre de 2020 conforme a lo que se muestra en el siguiente cuadro.



Cuadro 6. Escenarios del Deducible Agregado considerados en el procedimiento de licitación.

Escenario 1	Escenario 2
340'000,000	480'000,000

2. La oferta de las compañías aseguradoras de los gastos de administración del Deducible Agregado y de la Prima por la vigencia del contrato.

Con ello, el servicio requerido se compone de dos capas, la primera corresponde a la retención del Instituto que se utiliza para pagar los primeros siniestros ocurridos hasta un cierto límite agregado anual (340 o 480 mdp), y la segunda a los siniestros que deberán de ser cubierto con recursos de la compañía aseguradora a cambio del pago de una prima.

Para evaluar las propuestas presentadas por los licitantes se estableció el criterio de puntos, correspondiendo una puntuación máxima de 60 puntos a la propuesta técnica y 40 puntos a la propuesta económica³. Como parte del proceso de contratación del servicio se presentaron 4 propuestas solventes dando como resultado lo siguiente:

Cuadro 7. Resultado de la evaluación previa (antes de OSD) de las propuestas técnicas y económicas.

Rubro	Axa Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	Seguros Afirme S.A. DE C.V., Afirme Grupo Financiero
Evaluación técnica	55.96	56.77	55.20	59.41
Evaluación económica				
Escenario 1	36.14	33.92	34.36	40.00
Escenario 2	40.00	38.25	39.29	38.79
Evaluación preliminar				
Escenario 1	92.1	90.69	89.56	99.41
Escenario 2	95.96	95.02	94.49	98.2

Derivado de los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas se tomaron dos escenarios para la puja siendo para el escenario 1 la oferta económica presentada por Seguros Afirme S.A. DE C.V., Afirme Grupo Financiero y para el escenario 2 la oferta económica presentada por Grupo Nacional Provincial, S.A.B.

³ Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



El resultado de la OSD se muestra a continuación.

Cuadro 8. Resultados de las ofertas subsecuentes de descuento. Cifras en pesos.

Escenario	Oferta de Salida (Incluye IVA)	Licitante que realizó la mejor puja	Oferta de puja (Incluye IVA)	Ahorro
Esc 1 (Deducible agregado 340 mdp)	631,040,200.68	Seguros Afirme, S.A. de C.V.	626,040,200.68 ^{1/}	5,000,000.00
Esc 2 (Deducible agregado 480 mdp)	597,355,867.80	Grupo Nacional Provincial, S.A.B.	477,000,000.0 ^{2/}	120,355,867.80

^{1/}Únicamente se realizó una puja de parte de Seguros Afirme, S.A. de C.V.

^{2/}En este escenario dos licitantes participaron activamente en la puja, siendo Seguros Afirme, S.A. de C.V. y Grupo Nacional Provincial, S.A.B..

Derivado de los resultados de la puja, se obtuvo una reducción de 5 mdp en el costo de la propuesta de Seguros Afirme en el escenario 1 mientras que la reducción en el escenario 2 fue de 120 mdp, la cual fue presentada por Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (GNP).

No obstante que en el escenario 1, Seguros Afirme, S.A. de C.V., Afirme Grupo Financiero (Seguros Afirme) obtuvo la puntuación total más alta, no fue posible realizar la adjudicación toda vez que su proposición económica después del procedimiento de OSD rebasó la disponibilidad presupuestal autorizada para esta licitación, lo anterior con fundamento en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Asimismo, dada la contingencia sanitaria por el COVID-19, el IMSS está redirigiendo los recursos humanos, materiales y económicos disponibles a fin de enfrentar esta situación adversa. Lo anterior implica que no fue posible destinar recursos para cubrir la diferencia entre la disponibilidad presupuestal y la oferta de la puja.

Para la Institución, la mejor oferta será aquella que en función al escenario del Deducible Agregado que se elija, se minimice el flujo de efectivo del Instituto hacia la aseguradora (prima), al mismo tiempo que se optimice el monto del Deducible Agregado (retención) en función a la siniestralidad esperada de la institución para los meses restantes del 2020 (abril-diciembre). Además, el ejercicio del gasto debe de sujetarse al techo presupuestal asignado para esta partida, y en su caso, apegándonos a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, con lo cual se podrán liberar recursos para ser usados en otras necesidades institucionales inmediatas.

A fin de determinar el escenario óptimo para el IMSS en los términos arriba planteados se realizó un análisis tomando en cuenta la siniestralidad esperada para el periodo de contratación, bajo las siguientes consideraciones:



- El costo que deberá cubrir el Instituto con la contratación del seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil, está determinado por el Deducible Agregado contratado más la prima.
- Cuando los siniestros reportados sean menores al Deducible Agregado, el costo de los dichos siniestros será cubierto enteramente por el IMSS. En contraste, cuando los siniestros reportados superen el Deducible Agregado, el costo de la siniestralidad estará topado por dicho Deducible Agregado y el excedente será cubierto por la compañía aseguradora.
- Lo anterior implica que el costo de la prima pagada dependerá del Deducible Agregado contratado, siendo a mayor Deducible Agregado menor el costo de la prima.

Para determinar la siniestralidad esperada del IMSS durante el periodo de contratación, se realizó un modelo estadístico en función a los datos de siniestros ocurridos durante el periodo de 2013 a 2019. Para ello se efectuó un modelo utilizando el enfoque de “Modelo de Distribución de Pérdidas Agregadas”, obteniéndose los siguientes resultados:

- a) La siniestralidad del IMSS se comporta como una función Gamma con parámetros ($\alpha_1=1.1992$, $\alpha_2=433.1$).
- b) Lo anterior permite conocer la probabilidad de que el monto de los siniestros supere un determinado valor. En este caso al evaluar el monto del Deducible Agregado de 340 mdp y 480 mdp se obtiene la siguiente probabilidad de ocurrencia:
 - 45.35% de probabilidad de que la siniestralidad no rebase los 340 mdp.
 - 58.88% de probabilidad de que la siniestralidad no sea mayor de 480 mdp.
- c) De acuerdo a lo anterior, el costo excedente entre la propuesta de Deducible Agregado de 340 mdp y 480 mdp debe de ser del orden de los 70.2 mdp. Sin embargo, las propuestas presentadas por las compañías aseguradoras están cercanas a los 140 mdp, lo cual implica un sobre costo para la Institución para la propuesta de 340 mdp.
- d) Considerando una Deducible Agregado de 480 mdp, la función de siniestralidad indica que el costo actuarial óptimo sin arbitraje resulta en una prima de seguro, que incluye gastos de administración e IVA, del orden de los 371.79 mdp.

Durante el proceso de adjudicación directa Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V. (GMX) presentó una propuesta de 475,948,000.00 (cuatrocientos setenta y cinco millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100) considerando un Deducible Agregado de 480 mdp, los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:



Cuadro 9. Oferta Económica presentada por Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V.

Concepto	Monto
Prima	381,500,000.00
Gastos de Administración	28,800,000.00
IVA	65,648,000.00

Asimismo, por el análisis técnico realizado en durante el proceso de licitación declarado como desierto, se establece que la oferta realizada por Grupo Mexicano de Seguros S.A. de C.V. resulta solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

Por lo expuesto anteriormente y en función de la siniestralidad esperada que ocurra en el IMSS durante el periodo de contratación del seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil, se considera que la propuesta que más se acerca a la estimación del costo óptimo para el Instituto, es la presentada por GMX en el escenario 2, la cual presentó una oferta de 475,948,000 conformada por los Gastos de Administración más la Prima del Seguro, ambos conceptos con IVA Incluido, misma que resulto mas baja que las ofertadas durante el proceso de licitación.

EFICACIA

El contrato de seguro al que dará cobertura el proveedor permitirá proteger los activos institucionales ante siniestros de diversa índole, entre ellos, los considerados eventos catastróficos. Al ser un contrato de no adhesión, la compañía aseguradora debe ofrecer el servicio conforme a los requisitos y especificaciones establecidas por el IMSS, ya que este producto no es igual a ninguno otro que se oferta en el mercado asegurador.

EFICIENCIA

Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. además de que presentó la propuesta económica más baja derivado de la sesión de la OSD efectuada el día 13 de abril de 2020, acreditó la evaluación técnica comprometiéndose a brindar el aseguramiento con estricto apego a las condiciones establecidas en el contrato de seguro y a los estándares de calidad en el servicio solicitados por el IMSS.

IMPARCIALIDAD

Los servidores públicos responsables de decidir sobre la excepción a la licitación pública lo harán en apego a la imparcialidad, toda vez que su actuar se encuentra apegado a estricto derecho, considerando en primera instancia el interés institucional.



HONRADEZ

La empresa Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. es reconocida en el ámbito asegurador del ramo de daños por su calidad profesional y honestidad.

TRANSPARENCIA

El resultado del procedimiento de adjudicación directa se publicará en el sistema electrónico de contrataciones públicas de la Secretaría de la Función Pública, denominado CompraNet, lo que garantizará el acceso de la información a todos los involucrados, así como al público en general.

Por lo anteriormente señalado, la acreditación de la selección del procedimiento de adjudicación directa del **“Contrato de seguro empresarial de incendio, daños materiales, robo y responsabilidad civil”** (Anexo al presente documento) a la empresa **Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V.**, se funda y motiva en los criterios antes expuestos de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez y transparencia, en la Ciudad de México a los 15 días del mes de marzo de 2020, con los cuales se aseguran las mejores condiciones de contratación para el IMSS.

La excepción a la licitación pública y el procedimiento de contratación que se autoriza está dictaminado como procedente por quien suscribe el presente oficio.

Por lo anterior, solicito a Usted en calidad de urgente se continúe con el procedimiento de contratación, ya que el contrato deberá tener una vigencia a partir de las 00:00 horas del 16 de abril de 2020 y hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2020.

Atentamente

Act. Mónica Cervantes Fernández

Titular de la Coordinación de Administración
de Riesgos Institucionales